

Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2005, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/> (Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General).

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 1202/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2006.*

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8 de agosto de 2006 (BOJA núm. 169, de 31.8.06), relativas a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2006, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la

Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante los meses de enero y febrero de 2006, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8 de agosto de 2006 (BOJA núm. 169, de 31.8.06) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante los meses de enero y febrero de 2006, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006 en la modalidad «Mé-

dica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/> (Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General).

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120.2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 161/2006 de 29 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 177, de 12.9.2006).*

Advertido error en el Decreto 161/2006, de 29 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2006), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 8.

Debe eliminarse la relación de puestos de trabajo suprimidos en la Dirección General de Urbanismo.

Página núm. 9.

CENTRO DE DESTINO: D.G. INSP.ORDEN. TERR., URBAN. Y VVDA.

AÑADIDOS.

Debe suprimirse lo siguiente:

Código 8166210 Asesor Técnico Disciplina 1 F PC A P-A11 Leg. Rég. Jurídico/ Adm. Pública/ Urb. y Ord. Territ. 25 xxx- 13.716,12 2 Ldo. Derecho Sevilla.

Debe añadirse lo siguiente:

MODIFICADOS

Código 8166210 Dp. Disciplina Urbanística 1 F PC A P-A11 Leg. Rég. Jurídico/ Urb. y Ord. Territ. 25 xxx- 12.301,44 2 Ldo. Derecho Sevilla.

Código 8166210 Asesor Técnico Disciplina 1 F PC A P-A11 Leg. Rég. Jurídico/ Adm. Pública/ Urb. Y Ord. Territ. 25 xxx- 13.716,12 2 Ldo. Derecho Sevilla.

Página núm. 9.

Donde dice: «Código 2290510 Sc. Gestión y Tramitación Expedientes 1 F PC A-B P-A11 Adm. Pública 25 xxx- 11539,92 2 Sevilla».

Debe decir: «Código 10821010 Sc. Gestión y Tramitación Expedientes 1 F PC A-B P-A11 Adm. Pública 25 xxx- 11539,92 2 Sevilla».

Página núm. 10.

CENTRO DE DESTINO: D.G. INSP.ORDEN. TERR., URBAN. Y VVDA.

Debe añadirse lo siguiente:

SUPRIMIDOS.

Código 8166310 Asesor Técnico 1 F PC A P-A2 Urb. y Ord. Territ./ Ob. Púb. y Const. 23 xxx- 10806,72 1 Arquitecto Sevilla

Sevilla, 25 de octubre de 2006

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, y el artículo Decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas.

Núm. Expte.: AL-23-270400.

Empresa: Kappa Iberoamericana Almería, S.A.

Importe: 2.018.714,35.

Núm. Expte.: CA-18-270400.

Empresa: Delphi Automotive System España, S.L.

Importe: 4.265.610,00.

Núm. Expte.: CA-22-270400.

Empresa: Petresa.

Importe: 171.468,90.

Núm. Expte.: CA-29-270400.

Empresa: Petresa.

Importe: 479.901,70.

Núm. Expte.: CO-20-270400.

Empresa: Plastienvase, S.A.

Importe: 249.505,97.

Núm. Expte.: CO-22-270400.

Empresa: Ciatasa.

Importe: 480.768,36.

Núm. Expte.: SE-47-270400.

Empresa: Crown Cork Sevilla, S.L.

Importe: 1.045.902,54.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-